

PROPUESTA DE INICIO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO «MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DETERMINADOS INSTITUTOS DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA I DEPORTE»

Este informe se redacta a los efectos previstos en los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) como justificación de la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación así como la determinación del objeto del contrato.

1. Objeto del contrato

La Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en su apuesta por aplicar técnicas de ahorro energético e implantar energías renovables en sus instalaciones educativas y contando con la colaboración de IVACE - Energía, se ha adherido al Plan de ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y el autoconsumo en los edificios, infraestructuras y equipamientos del sector público de la Generalitat, aprobado por Acuerdo del Consell de 16 de diciembre de 2016.

Por este motivo y con el objetivo de reducir el consumo de energía como mínimo un 20% el año 2020, se inicia esta actuación consistente en la realización de inversiones en la instalación eléctrica de determinados institutos de educación secundaria dependientes de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, con el fin de mejorar su eficiencia energética, con el consecuente ahorro energético y de la factura eléctrica, a la vez que se consiguen instalaciones menos contaminantes.

Las inversiones consistirán en la sustitución de la actual instalación de iluminación de baja eficiencia, por una iluminación más eficiente, con tecnología LED, así como la implantación de sistemas de aprovechamiento de la luz natural, que regulen proporcionalmente y de manera automática, por sensor de luminosidad, el nivel de iluminación en función del aporte de luz natural, en cumplimiento del Documento Básico de Ahorro de Energía HE3 del CTE. La sustitución de la instalación de iluminación se llevará a cabo en las zonas con un uso más intensivo, excluyendo aquellas zonas como almacenes, salas técnicas, etc., que por sus reducidas horas de funcionamiento no resulta económicamente viable su sustitución. Así mismo, se realizará la automatización del apagado del alumbrado exterior.

Ello requerirá la adquisición e instalación de luminaria LED de bajo consumo para sustituir la actual luminaria fluorescente, de sensores de luminosidad, de contactores e interruptores horarios, y otros suministros eléctricos necesarios con el fin de conseguir una iluminación eficiente.

Esta actuación está cofinanciada en un 50% por el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Comunitat Valenciana, dentro del Eje 4 «Favorecer el paso a una economía baja en carbono» y línea de actuación 040301_04_O «Programa de ahorro y eficiencia energética en centros públicos de Enseñanza Secundaria».

Como condición ex-ante, prevista en el Programa Operativo, se ha realizado, en cada uno de los centros objeto de la inversión, una auditoria energética, dirigida desde IVACE-Energía, que ha

establecido las actuaciones a realizar en cada uno de los centros seleccionados. Los institutos de Educación Secundaria en los que se realizaran estas inversiones han sido seleccionados por su mayor consumo energético.

2. Justificación de la necesidad

Vista la necesidad y oportunidad de realizar estas actuaciones en materia de eficiencia energética, resultando necesario adquirir los suministros arriba indicados y no disponiendo la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de medios propios para atender la realización de estos trabajos, puesto que requieren de medios técnicos específicos y una cualificación especializada, resulta ineludible acudir a persona o empresa debidamente capacitada, para la adquisición de estos suministros y que disponga de personal cualificado para realizar la instalación.

3. Justificación de los criterios de solvencia económica y financiera

Se propone el siguiente criterio para acreditar la solvencia económica y financiera del adjudicatario:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la empresa y de presentación de las ofertas. El volumen de negocio será de un importe igual o superior a la suma de los valores estimados de los lotes a los que se presente oferta, hasta un máximo de 1.000.000 euros.

Se considera que este criterio permite seleccionar empresas con suficiente experiencia en dicho ámbito de contratación y con un adecuado volumen de negocio, todo ello con el fin de garantizar la selección de empresa con la solvencia económico-financiera apropiada para la ejecución de los trabajos.

4. Justificación de los criterios de solvencia técnica

Se proponen el siguiente criterios de solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros de similares características a los del objeto del contrato realizados en los últimos tres años por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que sea igual o superior al 70% de la suma de los valores estimados de los lotes a los que presenta oferta, hasta un máximo de 500.000 euros.

Este criterio garantiza la selección de empresa que tenga la necesaria experiencia para la ejecución de los trabajos.

5. Condiciones especiales de ejecución:

La empresa adjudicataria procederá al desmontaje y correcta retirada de los equipos que se van a sustituir y de cualquier otro residuo generado durante la instalación, debiendo llevarse a vertedero aquellos residuos no reciclables y a un punto limpio aquellos que sí lo sean, así como a la correcta instalación de los nuevos equipos suministrados, descritos en los pliegos de prescripciones técnicas, los cuales incorporarán todos los elementos necesarios para su correcto montaje y funcionamiento.

6. Procedimiento y criterio de adjudicación

El presente contrato se ha calificado como contrato de suministro, dado que aunque contiene prestaciones correspondientes a contrato de obra, el suministro es la prestación con mayor peso económico dentro del total.

La licitación se realizará por procedimiento ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y CON UN ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN, que será el del precio más bajo, establecido en el pliego tipo de cláusulas administrativas particulares y Cuadro de características del presente contrato, teniendo en

cuenta lo que establece el artículo 145.3 f) de la LCSP sobre criterios de adjudicación del contrato, por estar perfectamente establecidas las características de los productos a adquirir y no ser procedente variar los plazos de entrega ni introducir otras modificaciones, siendo el precio el único factor determinante en la contratación.

7 . División en lotes

Considerando que es posible la realización independiente de las actuaciones programadas en cada uno de los centros seleccionados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la división del objeto del contrato en los siguientes lotes:

- LOTE 1: Mejora eficiencia energética de la iluminación en IES VIOLANT CASALDUCH - BENICÀSSIM (CASTELLÓN)
- LOTE 2: Mejora eficiencia energética de la iluminación en IES VILA-ROJA - ALMASSORA (CASTELLÓN)
- LOTE 3: Mejora eficiencia energética de la iluminación en IES SERPIS – VALÈNCIA (VALÈNCIA)
- LOTE 4: Mejora eficiencia energética de la iluminación en IES ALMUSSAFES – ALMUSSAFES (VALÈNCIA)
- LOTE 5: Mejora eficiencia energética de la iluminación en IES OLEANA – REQUENA (VALÈNCIA)
- LOTE 6 : Mejora eficiencia energética de la iluminación en IES COTES BAIXES – ALCOI (VALÈNCIA)
- LOTE 7: : Mejora eficiencia energética de la iluminación en IES LA MALLADETA – LA VILA JOIOSA (ALICANTE)
- LOTE 8: : Mejora eficiencia energética de la iluminación en IES SAN VICENTE – SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)
- LOTE 9: : Mejora eficiencia energética de la iluminación en IES LAS LAGUNAS – TORREVIEJA (ALICANTE)

De acuerdo con el Reglamento (CE) núm. 213/2008, de la Comisión, sobre vocabulario común de contratos públicos (CPV), se propone el siguiente código de contrato de suministros:

315200000-7	Lámparas y accesorios de iluminación
-------------	--------------------------------------

8. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación es el siguiente:

$$1.627.444,77 + 341.763,41 (21\% \text{ IVA}) = 1.969.208,18 \text{ €}$$

Este importe se ha obtenido de la suma de los precios máximos obtenidos para cada lote, teniendo en cuenta las necesidades detectadas en las auditorías energéticas y en base al estudio de precios de mercado vigentes:

LOTE NÚMERO	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL
1. IES VIOLANT CASALDUCH	163.783,23 €	34.394,48 €	198.177,71 €
2. IES VILA-ROJA	194.592,15 €	40.864,35 €	235.456,50 €
3. IES SERPIS	239.661,55 €	50.328,93 €	289.990,48 €

4. IES ALMUSSAFES	150.392,18 €	31.582,36 €	181.974,54 €
5. IES OLEANA	308.892,20 €	64.867,36 €	373.759,56 €
6. IES COTES BAIXES	162.526,52 €	34.130,57 €	196.657,09 €
7. IES LA MALLADETA	194.287,06 €	40.800,28 €	235.087,34 €
8. IES SAN VICENTE	54.668,71 €	11.480,43 €	66.149,14 €
9. IES LAS LAGUNAS	158.641,17 €	33.314,65 €	191.955,82 €

El valor estimado asciende a 1.627.444,77 €, dado que no existe posibilidad de prórroga ni se contemplan posibles modificaciones.

Dado que el valor acumulado del contrato es superior a 221.000 euros, de acuerdo con el art. 21 LCSP el contrato está sujeto a regulación armonizada (SARA), aplicándose por tanto las normas de la regulación armonizada a la adjudicación de cada lote.

El gasto correspondiente se imputará al capítulo VI del presupuesto de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, aplicación presupuestaria 09.02.01.422.30.

La adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

9. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución máximo del contrato será de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato por el adjudicatario de cada lote, salvo que se indique otra fecha en el contrato.

10. Medios de publicidad

En cumplimiento de la normativa europea, Reglamento (UE) 1303/2013 y otros de aplicación, se comunica que los anuncios de licitación y adjudicación del presente contrato deberán incluir la siguiente mención a la cofinanciación europea: *«Esta actuación está cofinanciada por la Generalitat Valenciana y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Comunidad Valenciana en un 50%».*

A su vez, la entidad adjudicataria del contrato deberá someterse a las obligaciones de información y publicidad recogidas en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo. Concretamente, estará obligada a colocar en lugar visible para el público una placa de metacrilato o similar de tamaño A-3 comunicando la cofinanciación europea, de acuerdo con el modelo que se le proporcionará.

11. Medidas antifraude

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente licitación, podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado por dicho Servicio en la web: <http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/inicio.aspx>.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS